

## PARTIDOS POLÍTICOS Y DEFENSA POLÍTICA

Las iniciativas con respecto a la estructuración de normas legales que contengan preceptos de defensa política de las instituciones del Estado, frente a los intentos y las acciones de asociaciones y agrupamientos revolucionarios y subversivos que persiguen el derrocamiento del Estado constitucional de derecho, han sido en nuestra época patrimonio de los gobiernos, y de los parlamentos en los países que están organizados con ese régimen. Esto pareciera prolongar la desconfianza que, desde el comienzo de la vida del Estado liberal democrático, se manifestó con relación a los partidos políticos. Persiste así en alguna forma aquella prevención enunciada por Washington que vio en los partidos más bien “facciones” como instrumentos de la desunión y disolución de la Confederación Norteamericana. Bien es cierto que esa prevención ha persistido con razones justificadas desde la aparición en la vida política de asociaciones y “partidos” que preconizan la destrucción del Estado liberal y los medios violentos de acción, amparados en la propia libertad sostenida y garantizada para todos por el propio Estado Constitucional Democrático. Tales peligros han producido reacciones defensivas que están ampliamente desarrolladas en lo que llamamos la doctrina de la “defensa política” del Estado constitucional. En nuestro país destacamos en cuanto a alegato doctrinario el contenido en la obra del jurista Sebastián Soler, quien extensamente trata de las justificaciones que tiene el régimen constitucional-democrático para defenderse frente a esos embates, y que ha quedado sintetizado en fórmula: “No hay libertad para atentar contra la libertad”; haciendo el distingo entre la ilimitada “libertad natural” y la “libertad jurídica” como bien específicamente protegido por el Estado de derecho.<sup>1</sup>

Asimismo una obra fundamental sobre el tema, de ineludible consulta, es la de nuestro actual ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Pedro J. Frías (h) quien produjo primeramente una disertación académica en 1948 sobre “la Intolerancia Política en el Estado Democrático”, recogida posteriormente —en 1951— en su libro *La defensa política en la Argentina*, que en la segunda parte trata específicamente de los artículos quince y veintiuno de la Constitución reformada en 1949; en virtud de los cuales se introdujo el tema de la defensa política en el texto constitucional, que luego quedara derogado al volverse a poner en vigencia el texto clásico de nuestra Constitución de 1853 (con la reforma del 60 y ulteriores).

La obra mencionada contiene los antecedentes parlamentarios argentinos sobre

<sup>1</sup> Soler, Sebastián, *Ley, Historia y Libertad*, Buenos Aires, 1943, pp. 235 y ss.

represión de actividades contrarias al régimen constitucional (pp. 155 a 163 de la obra citada), así como también los antecedentes gubernamentales y legislativos al respecto producidos en los Estados Unidos de Norteamérica. Los antecedentes tienen un sentido unilateral en cuanto nace de los poderes constituidos frente a las posibles actividades de partidos y asociaciones que atenten contra el orden constitucional y persigan el derrocamiento del gobierno y de la constitución.

Nuestro propósito es considerar la posibilidad de que la defensa política de los países que basan su filosofía en las libertades y en las garantías de los derechos del hombre (tal como lo ha entendido el sistema de libertad que fue conformándose —con denuedo en la América del Norte hasta plasmarse en la Constitución de 1787) se extienda a los propios partidos políticos que hacen de vías de elegibilidad de los representantes del pueblo que han de ejercer dentro de las leyes: la soberanía y el poder en los estados democráticos. Se extienda y se incorpore de tal manera a sus principios fundantes, que la defensa política sea un presupuesto universal para gobernantes y gobernados en el transcurrir de la vida en libertad dentro de un Estado de derecho, y sea un factor eficiente para conjurar, con equilibrio, sin abusos ni monopolios de los poderes, los peligros que significan las asociaciones formadas con el objeto de producir la destrucción del régimen de libertad representado por la constitución; tanto en su proselitismo, cuanto en su incitación a la acción violenta y al accionar mismo.

Frías admite la intolerancia política que funda la defensa a este respecto cuando “por grave razón de bien común, todo régimen político lícito puede defenderse, no sólo contra toda concepción ilícita, sino contra otra *concepción lícita*”, y esto porque: “por este vivir de un modo y no de otro puede excepcionalmente el bien común oponerse o dificultar el cambio e incluso exigir la interdicción cívica de un movimiento lícito, pero adverso o ajeno a su “representación de vida”.<sup>2</sup> Vemos así cómo va más allá de la estricta defensa contra las organizaciones ilícitas y revolucionarias destructivas y llega a admitir la exclusión de las lícitas, pero contrarias a nuestra propia concepción de vida que, como lo expresara Alberdi en sus *Bases*, es la democracia la cual —entre nosotros— más que una forma, es la esencia misma del gobierno y también “la única representación de vida” admitida por los argentinos.<sup>3</sup>

Nos interesa la concepción glosada porque al involucrar a todo el pueblo y no sólo al gobierno en esa misión de defensa, nos sirve para fundar nuestra iniciativa de que los partidos políticos estén prestos a adoptar principios de defensa que no sólo preservarán al Estado de derecho y la libertad, sino también su propia existencia y el vigor de su vida dentro del tejido social-político en que accionan.

Los límites de lo que se entiende por organizaciones ilícitas y subversivas han sido nutridamente propuestos por diversos documentos jurídicos y, en la actualidad, deben ser objeto de una cuidadosa regulación que impida —so pretexto de defensa— instrumentar como discriminatoria arma para la permanencia sin opositores en el poder de una determinada corriente política.

<sup>2</sup> Frías, Pedro J., *La defensa política en la Argentina*, Buenos Aires, 1951.

<sup>3</sup> Frías, Pedro J., *op. cit.*

Por ello preferimos enunciar principios positivos para los partidos que los perfilen nítidamente como asociaciones dentro de la ley y de los principios del Estado constitucional-democrático; antes que enumerar con riesgos de imprecisiones las actividades consideradas como de subversión e ilegalidad.

Esos presupuestos positivos son los que concretamos al concluir el tema; luego de analizar las dificultades y problemas que plantea el asunto de la defensa política y el control legal que se ha ido formulando en diversos estados, en lo que va del siglo, para lo cual hemos acudido a resumir el impecable trabajo de C. Loewenstein a que enseguida hacemos referencia.

Esencialmente, el sistema democrático sostenido por el Estado liberal-constitucional, sostiene como libertades y derechos: la libertad de pensamiento, la libertad de asociación, entre otras, y por ello, el problema del Estado democrático es:

cómo defrenar la acción política de un partido o grupo o movimiento político que, a pesar de perseguir fines subversivos, evita cuidadosamente proclamar esas intenciones ya que las asociaciones subversivas han descubierto que el método más eficaz para obtener el poder político, consiste en organizar un movimiento esencialmente revolucionario como un partido político regular y normal de la mayor envergadura posible, sin proclamar por cierto sus objetivos revolucionarios y que, aparece como respetuoso de las leyes y de la Constitución y pretende no luchar con los otros partidos políticos legítimos por la posesión del poder, sino con las armas legales ¿cómo superar pues, la "obsesión de legalidad de las autoridades republicanas", que permitieron, por ejemplo, en la República Alemana, las vías de acceso de Hitler hacia el poder legal? Todas estas interrogantes fueron señaladas en 1938 por C. Loewenstein en su trabajo *Controle legislatif de l'extremisme politique dans les democraties europeennes*.<sup>4</sup>

La aparente contradicción interna entre la proclamación de los derechos por parte del Estado democrático y la necesidad de unir a ese Estado de instrumentos de defensa contra un ejercicio de actividad política tendiente a destruirlo desde su propia entraña, fue también analizada por Carl Schmitt en el caso de estudiar el fracaso de la Constitución de Weimar:

El estado constitucional democrático del futuro —dice Schmitt— tiene que elegir entre el abandono del principio de la "chance" igual o el de sus propios valores fundamentales, la decisión es inevitable ante la existencia de fuerzas que observan el sistema de la legalidad sólo en cuanto a los medios, utilizando sin embargo la "chance" igual para destruir en definitiva el principio de la legalidad, puesto que ellas desprecian los valores fundamentales del Estado-constitucional democrático. Pero la democracia tiene que desarrollar esa lucha contra los enemigos de la Constitución desde las normas constitucionales mismas, ya que de otra manera existiría el peligro de que ella maneje la prohibición de partidos de manera arbitraria, según el modelo del Estado autoritario.<sup>5</sup>

Para nuestro constitucionalista Frías, que ha tratado a fondo el problema de la "defensa política", el problema de admisibilidad de la "intolerancia" que puede

<sup>4</sup> *Revue du Droit Public et de la Science Politique*. Tome 55-XLV ane. 1938, pp. 295 y ss.

<sup>5</sup> Frías, *op. cit.*, cita en nota de p. 26.

albergar el Estado democrático con respecto a los ataques de que pueden hacerlo objeto las asociaciones de acción subversivas, tiene que partir de la consideración moral requerida por el ministerio de la autoridad en el servicio del bien común, porque considera que:

el lastimoso peligro de los varios recursos de la defensa política, como el de la política misma, es el "buscar un bien ajeno a la consideración moral, y valioso únicamente bajo el concepto del éxito" del resultado. Está la desdicha de convertirse en una técnica, en un arte, en la *recta ratio operum faciendorum*, en el fino juego de astucia que no teme ni aguarda la ilegalidad del adversario sino que se la fabrica. Prescindiendo de las mezquinas violencias de una política que, parafraseando a Peguy, podría llamarse "terriblemente diaria", de violencias mezquinas —digo— que no aspiran a excusarse con el bien común, la experiencia prueba que la intolerancia tiende a substraerse a la justificación moral siempre que identifica, sin un permanente control, la concepción propia con el bien común y que, entonces, muchas veces, la fuerza o la codicia mandan, cuando debiera regir la prudencia, aún en el caso extremo de sólo caber que la necesidad mandara

... por ello prosigue:

... Sólo bajo tan exigente condición de servir al bien común a través de los dictados de la prudencia, será la custodia de las instituciones otra cosa que "oscura política de realidades". O esta intolerancia es una reacción saludable de la constitución ontológica de la sociedad que se desprende de su neutralidad envejecida, o es la nueva versión de la Fuerza de la Espada.<sup>6</sup>

Con estos ejemplos puede verse hasta que punto el escrúpulo de la mente liberal impide a veces tomar medidas de defensa política a tiempo. Pero la necesidad, desde principios del siglo, hizo que muchos estados fueran legislando en la materia, estableciendo interdicciones de sociedades secretas o subversivas, asociaciones o grupos que se proponían destruir la forma republicana constitucional; así por ejemplo, Alemania en 1922, Checoslovaquia en 1923, Finlandia 1928, Estonia 1936; Francia 1936.<sup>7</sup>

El doctor Mario Justo López, al tratar de los partidos políticos y concretamente al referirse al tema de la "proscripción", ha dicho: Si se admite la posibilidad y la necesidad de la defensa por vía legislativa (que es el caso de las normas de los países citados más arriba) del régimen democrático, se abre inevitablemente la puerta a medidas proscriptivas; sólo queda por determinar las circunstancias y condiciones de tales medidas. Por consiguiente, como para mucho legisladores la ley orgánica de los partidos políticos se encuadraba dentro de la legislación defensiva del régimen democrático, sus reiteradas manifestaciones de que el estatuto no era proscriptivo sólo tenían sentido y razón en cuanto indicaban que el mismo no tenía destinatario determinado y que, en las circunstancias del momento en que se dictó la ley la proscripción no alcanzaba al movimiento peronista. Se explica así, que, por una parte, se haya evitado tratar la cuestión con especial referencia a otros movimientos de corte notoriamente no democrático y que, por

<sup>6</sup> Frías, *op. cit.*, p. 27.

<sup>7</sup> Loewenstein, Karl, *art. cit.* en *Revue du Droit Public*.

otra parte, más de un legislador haya insistido en señalar que el estatuto tenía carácter proscriptivo, aunque los demás legisladores afirmaran lo contrario.<sup>8</sup>

Luego de la Segunda Guerra Mundial, con la derrota de los totalitarismos de Alemania e Italia, se ha llegado a establecer como correlato del reconocimiento legal de los partidos la obligación de éstos de respetar el orden democrático básico (artículo 21 de la Ley Básica de Alemania Federal; artículo 3 de la Constitución Francesa de 1958; artículo 12 de los Reglamentos provisionales de la Constitución Italiana de 1947). La legislación de defensa política toma así un carácter universal y se incorpora como un instrumento de la legalidad esencial de los Estados democráticos de posguerra.

Con tales antecedentes venimos a proponer el tema a esta reunión, considerando que las normas de defensa política no sólo deben emanar del Estado o mejor de los gobiernos de los Estados democráticos, sino que requieren para su eficacia y funcionamiento adecuado la adopción por los partidos políticos de las democracias de cláusulas de defensa política del Estado de derecho democrático que hagan imposible la infiltración en ellos de elementos subversivos que minen su propio cuerpo y los conviertan en arietes de la destrucción del sistema constitucional libre de derecho. La iniciativa unilateral de los gobiernos (por vía de reglamentación) puede ser empleada como arma discriminatoria de quienes sustentan el poder en determinado momento y persiguen entronizarse a base de proscripciones a los agrupamientos políticos en general que se encuentren en la oposición y en la puja legítima por sustituirlos en el poder; pero si los propios partidos toman la iniciativa de su salvaguardia interna, si en sus bases y principios fundamentales asumen dentro de ellos y con respecto a sus contrincantes legales, instrumentos de defensa política de la vida democrática, las garantías de conservación del orden constitucional democrático serán realmente efectivas y quedará definitivamente cerrado el camino de la acción subversiva que busca la destrucción de la libertad encarnada en las instituciones constitucionales.

La contribución de los partidos a la defensa política de la democracia está en su propia constitución asentada en principios que antes que nada garanticen las libertades y los derechos de la persona dentro del Estado y la eticidad de las leyes; sosteniendo el sistema de creencias que ha conformado y caracteriza al pueblo y que se encuentra recogido en la Constitución, ley suprema que encarna el ser mismo de la sociedad libre dentro de la ley, compendio de la vida histórica de la nación. Esa contribución es permanente en la vigilancia dentro de sí mismo de la sanidad del cuerpo partidario, impidiendo su infiltración por grupos subversivos que los hagan armas de su propia destrucción y de la destrucción del orden jurídico de libertades.

Los partidos han de ejercitar la defensa de la democracia con la tarea de educación ciudadana, protegiendo a las personas de la "manipulación" de las élites corruptoras, teniendo presente que "la educación pública es política".<sup>9</sup>

Esa educación tenderá a que se exalten los valores espirituales y culturales por

<sup>8</sup> Mario Justo López, *Los Partidos Políticos*. Buenos Aires, 1968, pp. 70 y ss.

<sup>9</sup> Mills, Wrigth, *La élite del poder*. F.C.E., 1957, pp. 294-95.

encima del conformismo en la satisfacción y el confort consumista, que deja de lado y debilita los valores fundamentales de la excelencia humana.<sup>10</sup> Los partidos como tales partes esenciales de la vida política, deben definirse con respecto a "la realidad y sus exigencias" en forma clara y concorde al sentir de sus integrantes; más allá de motivaciones ideológicas abstractas. Además han de sostener que "la ortodoxia del Estado" es la de la Constitución y no la ortodoxia de los grupos ideológicos que desnaturalizan la función de servicio de cada partido al pueblo todo y se alzan con el poder defraudando a sus partidarios y demás electores que ponen su confianza en la decisión de la mayoría del pueblo. La desviación de estos principios es la causa permanente de la descomposición de la democracia pluralista que puede acabar en el absolutismo de una ideología o en la represión de todas las ideologías, proclamándose el Estado ideológicamente neutro.<sup>11</sup>

El segundo tema que traemos a la preocupación de este foro, está también relacionado con los partidos políticos.

Es considerable la cantidad de literatura dedicada al análisis del presente y el futuro de los partidos políticos frente a los caracteres de la nueva sociedad que se ha ido perfilando en la segunda mitad de este siglo, y que difiere del modelo "clásico" de la sociedad del constitucionalismo democrático donde el optimismo y la fe en el armónico juego de las libertades y en la función moderada del Estado tenía base en una realidad controlable que respondía al ideal liberal.

La preocupación demostrada por los analistas e investigadores frente a las transformaciones que se nos imponen en el presente se ha concretado en algunos en un diagnóstico determinista que augura el fin del Estado de derecho fundado en las libertades individuales; en otros —como Raymond Aron<sup>12</sup> se puede observar una esperanza favorable en cuanto al destino de sociedades políticas que volverán a encontrar el equilibrio. Mientras tanto, hemos creído oportuno señalar síntomas y enfermedades que necesitan urgente e inteligente tratamiento para prevenir, corregir y lograr un encauzamiento de los desequilibrios y peligros que notamos. Y es aquí donde cabe una función activa de los partidos políticos que deben proveer supervivencia conforme a la naturaleza de su estructura y a los fines para los cuales tuvieron origen y que deben mantener.

Los fenómenos de centralización de las sedes de poder y decisión, y el deslizamiento de la soberanía desde sus órganos naturales hacia nuevos entes desmesurados y artificiosos cuya presencia comprobamos en las sociedades políticas modernas, representan un serio peligro a la existencia del Estado constitucional democrático y de los órganos dinámicos que conservan esas formas de vida, como son los partidos políticos.

En su análisis profundo de la sociedad norteamericana, señalaba ya en 1956<sup>13</sup> C. Wright Mills cómo los presupuestos de la sociedad democrática ideal iban retrocediendo y siendo borrados con fenómenos anómalos cuya presencia era pa-

<sup>10</sup> *Las ideologías y su aplicación en el siglo XX*. Madrid, p. 269.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 275.

<sup>12</sup> *Ensayo sobre las libertades*. Madrid, 1966.

<sup>13</sup> *La élite del poder*. México, 1957.

tente. Mills explica que la comprobación de que las cuestiones cada vez más complicadas y difíciles de la conducción del Estado ha hecho necesario que, expertos técnicos resuelvan a su nivel esas cuestiones; además señala cómo el desarrollo del psicoanálisis va dando potencia a “la irracionalidad del hombre de la calle” y a la naturaleza socialmente condicionada de lo que antes se consideró como autónoma e inerrable.

En un tiempo nadie dudaba del acierto de la voluntad popular en cuanto a decidir lo que era conveniente, justo y bueno y tampoco dudaba de que los *representantes de ese pueblo*, libremente y legítimamente elegidos actuarían de acuerdo con esa voluntad manifestada y por ellos representada. Pero esa seguridad ha sido derribada —dice Mills— por el gran abismo que existe entre el pueblo masa y aquellos que toman las decisiones en su nombre; decisiones de enormes consecuencias, cuya elaboración complicada el pueblo desconoce y sólo se le presentan cuando están tomadas, para su acatamiento. La creencia confiada en que la difusión de la cultura, su extensión a través de poderosos medios de comunicación, haría retroceder la apatía, la ignorancia y la indiferencia, no ha tenido comprobación; sea porque la verdadera cultura no llega al pueblo; sea porque hay el designio de suplantar los valores de cultura por sustitutos de seducción social como los que comprobamos en nuestras sociedades alienadas por el consumismo y la propaganda incesante.

Consecuencia, entre otras, ha sido la centralización progresiva de las decisiones formuladas por los “expertos” que las elaboran en grado de suma complicación utilizando una “ingeniería de la psique” que parte del presupuesto del desprecio de la libertad individual y de la racionalidad de la decisión del gobernado. Lo que Mills ha dado en llamar “la élite del poder” no es otra cosa que ese grupo o conjuntos de grupos coordinados, desvinculados de toda representación de la voluntad popular y, por ende, de todo compromiso con los representados, y que James Burnham describiera con minuciosa perfección en los años cuarenta<sup>14</sup> como “la sociedad de los directores” y gobierno de los burócratas.

Esa nueva sociedad con que nos encontramos en sus versiones: socialista y capitalista, muestra palpablemente como se ha condicionado y comprimido la opinión pública a la que se le cierran las vías de varias formas, muchas de ellas sutilmente manipuladas a un nivel “subliminal”. El bombardeo de los medios de comunicación que rompe toda proporcionalidad entre un pueblo presuntamente opinante y sus vías de manifestación general de esa opinión, frente al monopolio del medio difusivo por parte del grupo dominante, reducido, pero de inmenso poder, puesto que a través de un vocero impersonal con la red de comunicaciones a su disposición llega a miles de *oyentes*, impedidos de ser “dicentes”. Los instrumentos de temor hábilmente introducidos en la masa del pueblo que extinguen la opinión por miedo a represalias internas o externas, consiguen su objetivo al crear la conciencia de la impotencia y sus efectos inmediatos: la apatía, el desentendimiento de los problemas políticos más esenciales; la vuelta de espaldas por parte del pue-

<sup>14</sup> *La revolución de los directores*. Buenos Aires, 1962.

blo a los temas que son los vitales de su propio destino inmediato y mediato. Contra estos peligros, ¿cómo han reaccionado los partidos políticos?... ¿Tienen ellos en la actualidad la suficiente potencia para desempeñar su rol de comunicación auténtica entre las sedes del poder y su verdadera fuente que son los ciudadanos? Por lo pronto debemos afirmar que “pese a la alta tecnificación en el manejo de las cuestiones del Estado, no debemos admitir que ese manejo sea puro objeto de administración; hace falta la vitalidad política que los partidos deben dar al Estado; hace falta afirmar que toda actividad está investida de política y que la política es opinión, es discusión, es decisión elegida libremente.”<sup>15</sup>

Los partidos tienen que sostener sus funciones: de conquistar el poder y ganar las batallas electorales; tienen que proponer las políticas de intercambio que ofrezcan posibilidades de ser aplicadas en lo porvenir. “El papel que les incumbe a los partidos —dice el estudio del Club Jean Moulin que citamos— es el de ser organizaciones de síntesis y de mediación” so pena de perder su propia naturaleza, insistimos en su fuerza y pericia para estar presentes y dominar las condiciones de adaptación a una sociedad cada vez más compleja en la cual —es cierto— no son las únicas articulaciones entre los ciudadanos y el poder, “porque seguimos opinando —dice el Club— que sin ellos la democracia no es viable. Los caminos del civismo pasan por ellos”.<sup>16</sup>

Veamos por un momento cuáles son los síntomas y la consecuencia de la centralización del poder y de las sedes de decisión, siguiendo el estudio del Club Francés.

“Al observar la centralización francesa —dicen los analistas del Club— la anomalía parisiense no es el fruto de una fatalidad, ni el simple producto del capitalismo, macrocéfalo por naturaleza (como lo prueba la influencia ejercida en Francia y en el extranjero por la concentración del sistema bancario). Lo que ha formado París es ante todo, la *centralización* política y administrativa”. Así puede observarse el trazado de la red radial de ferrocarriles centrada en la capital (lo mismo ha ocurrido en nuestro país); las sedes principales de las grandes empresas también se concentran en el lugar más cercano al poder central arrastrando consigo las riquezas del país.

Por eso afirman los expertos franceses: “El ‘desierto francés’ es, en su origen, un hecho político y a su vez se convierte en una de las causas esenciales de la ruina de las instituciones.”<sup>17</sup>

Si bien se trata de la observación de fenómenos que se producen en un país unitario en su régimen, nosotros podemos experimentar en nuestra realidad, cómo acontece algo parecido. Porque la centralización, producto de la complicación técnica, del crecimiento y de la instalación de una enorme burocracia de conducción, va lesionando la actividad política de las regiones y va produciendo una anemia de ella que afecta también a las organizaciones políticas donde se observa parecido fenómeno, sin que nadie parezca dispuesto a detenerlo.

<sup>15</sup> Club Jean Moulin, *El Estado y el ciudadano*. Madrid, 1967.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> *Ibidem*.



El ciudadano está cada vez más lejos del centro de decisión, porque se han borrado los niveles de las decisiones intermedias, y se han borrado como consecuencia de la inactividad de los núcleos locales lo que produce la dispersión de los dirigentes naturales e inmediatos y la aparición de un tipo político infecundo y secundario que podemos llamar el del "intermediario" peticionante, cuya sola habilidad, por cierto nada creadora, consiste en saber vincularse a los resortes de la centralización (para pedir y gestionar) pero nunca para llevar decisiones ni para crear iniciativas de la vitalidad local. Esta vitalidad es afixiada por la centralización y sus mecanismos "...cuando la centralización ha llegado a su nivel —dice el Club— de las dos funciones importantes del cuerpo político integrado por los partidos, a saber: *gobernar* (y administrar), e interceder *con presencia* ante el poder central; la primera función es eclipsada completamente por la segunda..." "La centralización empobrece el ámbito de la pericia política... la profusión de intercesores y la escasez de técnicos de gobierno —buenos o malos pero responsables— descalifican el conjunto del cuerpo político en el ánimo de los ciudadanos".

Es tal el crecimiento del poder público centralizado que observamos que sin el debido control popular, ha encerrado toda la vida privada en una reglamentación minuciosa, respondiendo a necesidades cada vez más particulares como por ejemplo, la que ha hecho surgir el desarrollo de las diversiones.<sup>18</sup>

El acrecentamiento y fortalecimiento de los centros de decisión local, la vida política intensa a nivel inmediato de las sociedades regionales son remedios que deben tenerse en cuenta frente al peligro que estamos describiendo, con el modelo propuesto por el "Club J. Moulin".

Porque el desplazamiento del poder, desde sus sedes naturales: las instituciones legalmente representativas, hacia la burocracia (y los grupos de directores, como lo sostiene Burnham), reviste escala mundial, y visto en esta escala —según los pesimistas, como el autor norteamericano— la batalla ya habría sido ganada. Además, es indudable que las funciones asumidas por el Estado y su administración, favorecen la centralización. Su complejidad y variedad es algo totalmente extraño a la concepción tradicional del Estado liberal. Es un Estado empresario, dirigista, omnipresente, el que está creciendo ante nuestros ojos y como tal requiere hombres especializados en administración, en tecnologías, en "directorios"; ese Estado escapa a los moderados límites y al equilibrio obtenido con el desarrollo parlamentario que podía fácilmente dirigir un Estado que "se dedicaba a cobrar unos pocos impuestos, a dirigir una diplomacia tranquila y a perseguir a quienes violaban las leyes".<sup>19</sup>

Todo esto nos muestra apenas algunas facetas de la constitución de una nueva forma de Estado que en manera alguna preservará las libertades y las formas democráticas del Estado constitucional liberal y nos pone frente a la posibilidad de que ese desarrollo en marcha inaugure un nuevo tipo universal de aventura totalitaria desde el poder. De allí que hacemos hincapié en la función dinámica

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 250, 254.

<sup>19</sup> *Ibid.*

de los partidos políticos, quienes, en tanto que factores esenciales de la fluida comunicación entre el pueblo y el gobierno, deben preservar esa comunicación y poner límites al crecimiento "directorial", produciendo renovación permanente de la representación que legítimamente ejercite la soberanía en nombre de todo el pueblo; deben constituirse en diques de contención al pernicioso avance de la mentalidad "directorial y burocrática" que se ha engendrado en la "oficina" y "comisiones" de la administración pública y que buscan hacer realidad el sueño del poder omnímodo sin límite de tiempo, evitando el saludable recambio que garantiza la vida de la democracia. Deben ejercitar el saludable recambio en forma intensa lo que significan las elecciones de nuevos representantes del pueblo, dotados de poder y mandato inmediato quienes deben subordinar a los funcionarios y burócratas, reemplazarlos, según sea necesario y limitarlos a su función específica, de la cual se han salido como consecuencia del vacío político producido por la apatía y la resistencia a participar. Una burocracia aceptable es aquella que fielmente realiza con eficacia las grandes directivas emanadas de la dinámica política de los partidos, impuesta a través del comicio, surgiendo como real encarnación de la soberanía de los representados.

Si los partidos políticos dejan anidar —como parece en muchos casos— en su interior las mismas formas viciosas de burocracia y conspiración directorial, por inercia, por apatía, por abandono, la ausencia de los legítimos titulares de las decisiones engendrarán en ellos el mismo fenómeno que hemos denunciado en el Estado y el gobierno moderno, y ello será su ruina y su destrucción, convirtiéndose, de asociaciones vitales y dinámicas donde genuinamente se exprese la voluntad de sus miembros, en camarillas directoriales que manipulan la decisión según sus propios intereses y según sus propios designios; convirtiéndose en una gran cabeza dirigente con una masa amorfa manejada en su irracionalidad con técnicas sutiles y medios de comunicación psicológicamente graduados para ser sólo el eco de la ilegítima voluntad de un grupo.

Del tipo de organización que los partidos políticos adopten, de los mecanismos de control y de constante renovación que permitan la diaria y directa intervención de los afiliados en la vida del partido, resultará o no la garantía de la conservación propia y la del Estado democrático.

Si ellos cumplen su función genuina, el peligro que reveló en la ficción Orwell en su "1984" habrá sido conjurado.

Cuando el cuerpo de un partido político se enferma y pierde su armonía para ser sólo el instrumento de la dirigencia de apetito tiránico, nos encontramos con los efectos que su desnaturalización produce y que los hace, en cualquier sociedad, similares en cuanto a fines desviados; así se ha hecho notar por Burnham la semejanza de teoría y práctica existente entre lo que fuera partido nacional-socialista (nazi) y el partido comunista en las épocas de la segunda guerra. Tanto Hitler en su "Mein Kampf" como sus seguidores, tomaron directamente de los comunistas muchas ideas sobre el actuar del partido. Su estructura, la técnica de su funcionamiento, la creación de células, la penetración en las organizaciones de masa, la introducción del método "fraccional", etcétera; hasta culminar en la

dictadura del partido único, cuyo solo enunciado muestra la contradicción y la sinrazón.

Pero si participáramos del pesimismo de Burnham, no estaríamos formulando aquí una propuesta positiva. Sostenemos que frente a esas prácticas y formas que podríamos llamar con G. Marcel "de envilecimiento"<sup>20</sup> de los individuos y del pueblo; ha de oponerse algo positivo y concreto que salve la salud y lozanía de los partidos y los distinga como los fundamentales constructores de la sociedad democrática del siglo veintiuno.

Lo positivo ya está dado y al alcance, en la larga marcha de Occidente en su lucha por las libertades y la dignidad de las personas; por el derecho y la justicia. Todas estas palabras pueden sufrir una grave desnaturalización en su manejo por las ideologías. Pero si conservamos su substancia, sus contenidos podrán ser preservados del vaciamiento y de las manipulaciones, podremos avanzar hacia la meta verdadera. La preservación está en la acción de esas aptitudes substanciales de los hombres de Occidente que las han recibido como legado viviente y son su alimento nutricional. Reconstruir el tejido de las relaciones inmediatas que van construyendo la vida diaria de los hombres y fortalecer las sociedades intermedias que impiden la despersonalización individual y la masificación disolvente; producir decisiones a distintos niveles que vayan construyendo la decisión final con respecto fiel a las voluntades de las bases; todo esto es tarea sin pausa para lograr que los representantes de esas voluntades sean genuinos portadores de ellas; para lograr que ningún grupo o camarilla desnaturalice esa auténtica expresión y pretenda desligarse de mandatos legítimos para constituirse en árbitros intocables de las grandes decisiones; mantener una descentralización cohesionada que no deje en aislamiento las determinaciones adoptadas en forma local y que culmine en un centro equilibrado de gobierno y administración, fruto de fuerzas centripetas concertadas.

Todas las formas de contención de la centralización despersonalizante y tiránica deben ser puestas en ejercicio diariamente; así se logra una vida interior fluida y renovada que no permite la hipertrofia de las burocracias dentro de los partidos, e inmuniza contra las "élites técnicas" ambicionantes ilegítimas del poder.

Aquí queda resumida nuestra propuesta para la conservación en saludable estado de estas asociaciones básicas de la vida política democrática: los partidos políticos. La elaboración de normas que los regulen y deslinden dentro del orden constitucional de derecho no es sólo tarea de "gobiernos", y menos de "comisiones directoriales" de la administración. Son los propios partidos los que han de unirse para elaborar en conjunto sus propias reglas y las reglas del juego político en cada sociedad en que actúen. Si ellos adoptan una actitud pasiva y lo esperan todo de los "cerebros" "mandarines" que pretenden ser la "sede de la sabiduría"; están perdidos, o, al menos, en peligro.

Proponemos urgentes encuentros regionales de partidos políticos para tratar todo cuanto se refiera a sus organizaciones, normas, principios, fines y situación en los diversos estados en que actúan y que lo hagan, como lo hacemos ahora nosotros,

<sup>20</sup> G. Marcel, *Los hombres contra lo humano*. Buenos Aires, 1955.

bajo la advocación de los valores que sustentan la dignidad y libertad del hombre, el sistema de derechos y garantías; el repudio a toda forma de violencia y tiranía.

Rodolfo BERARDO  
Gustavo SARRIA